

cuadre al efecto las cosas poniéntes y pro-  
prias comprendiendo en los de ordinaria  
el abandono industrial y prevenido  
de propios y propios reparando lo de dichos  
contribuyentes de fuerza. Al efecto y para la  
indicada Cobranza y de una repartición justa  
que al Ayuntamiento corresponda ó co-  
respondan Recaudadas han de laclaro que fue  
en su nombre p.º Recaudador obligandole  
en su lugar y grado a d. Juan José Martí-  
nez de esta vecindad aquien se le haga la  
vez parague interad lo acyto y otorgue  
la correspondiente lista de obligacion y fianza  
en los mismos términos y bajo las mismas  
condiciones y circunstancias con que la di-  
tros en el año pasado de mil ochocientos  
cuarenta en que obtubo igual nombramiento  
p.º el Ayuntamiento anterior. Correspondido  
en el año el d. Juan José Martínez ente-  
rad de este dentro acyto en devida forma  
el nombramiento de Recaudador que se le haga  
obligandole a hacer la Recaudacion en los  
términos que el Ayuntamiento acuerda  
presentando la lista de obligacion y otorgan-  
do que el mismo previene bajo las bases  
y condiciones que expresa quedando en  
una sola responsable a su resultado con lo  
que se consigne en este acta que firmarán  
dichos d.º con el citado d. Juan José Martí-  
nez aquien ya el año dos mil  
seiscientos

Fran.º Albarez

Castellano

Antonio Sanchez

Damian Garcia

Bonilla

Fran.º Diego

Soriano

Juan Caparrós

de Graegas

